



Resolución Directoral Nacional N° 192 -2012-BNP

Lima, 12 DIC. 2012

El Director Nacional (e) de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTO, el Informe N° 483-2012-BNP/OAL, de fecha 11 de diciembre de 2012, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal y el Informe N° 176-2012-BNP/ODT, de fecha 10 de Diciembre de 2012, emitido por la Oficina General de Desarrollo Técnico, mediante el cual plantea incorporar en el Presupuesto Institucional los recursos provenientes de la Transferencia de Partidas por la suma de **S/. 21,582.00 (Veintiun Mil Quinientos Ochenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles)**, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 243-2012-EF;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el anexo del Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba las fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

Que, mediante Ley N° 29812 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2012;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 132-2011-BNP, de fecha 26 de diciembre de 2011, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2012 del Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Grupo Genérico de Gasto y Fuente de Financiamiento y sus Anexos;

Que, el artículo 6° inc. e) de la Ley N° 29849, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 6 de abril de 2012, "Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales", dispone que se debe otorgar a los trabajadores bajo la modalidad especial de Contrato Administrativo de Servicios, el Aguinaldo por Navidad conforme a los montos establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del sector Público;

Que, el literal a) del numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley 29812, "Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2012", fija el Aguinaldo por Navidad hasta por la suma de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Nuevos Soles);



RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 192 -2012-BNP (Cont.)

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 243-2012-EF, de fecha 07 de diciembre de 2012, el Ministerio de Economía y Finanzas, ha autorizado una transferencia de partidas, a favor del Pliego 113 Biblioteca Nacional del Perú por la suma total de **S/. 21,582.00 (Veintiun Mil Quinientos Ochenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles)**, para la atención del Aguinaldo por Navidad de los trabajadores bajo la modalidad especial de Contrato Administrativo de Servicios;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 243-2012-EF; la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2012; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y el Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-202-ED, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APRUÉBESE la desagregación de los recursos provenientes de la Transferencia de Partidas aprobado mediante el Decreto Supremo N° 243-2012-EF, por un monto de **S/. 21,582.00 (Veintiun Mil Quinientos Ochenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles)**, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA	:		(En Nuevos Soles)
SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	:	009	Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	:	001	Administración Central
ACTIVIDAD	:	5000415	Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	RECURSOS ORDINARIOS
GASTOS CORRIENTES	:		
2.0 Reserva de Contingencia	:		21,582.00
		TOTAL	21,582.00

A LA	:		
SECCIÓN PRIMERA	:		GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	113	Biblioteca Nacional del Perú
UNIDAD EJECUTORA	:	001	Biblioteca Nacional del Perú
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES	:		



Resolución Directoral Nacional N° 192 -2012-BNP

2.3 Bienes y Servicios

21,582.00

TOTAL

21,582.00



Artículo Segundo.- El Área de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Artículo Tercero.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 23º, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



ALVARO JESÚS CARRILLO MAYANGA
Director Nacional (e)
Biblioteca Nacional del Perú